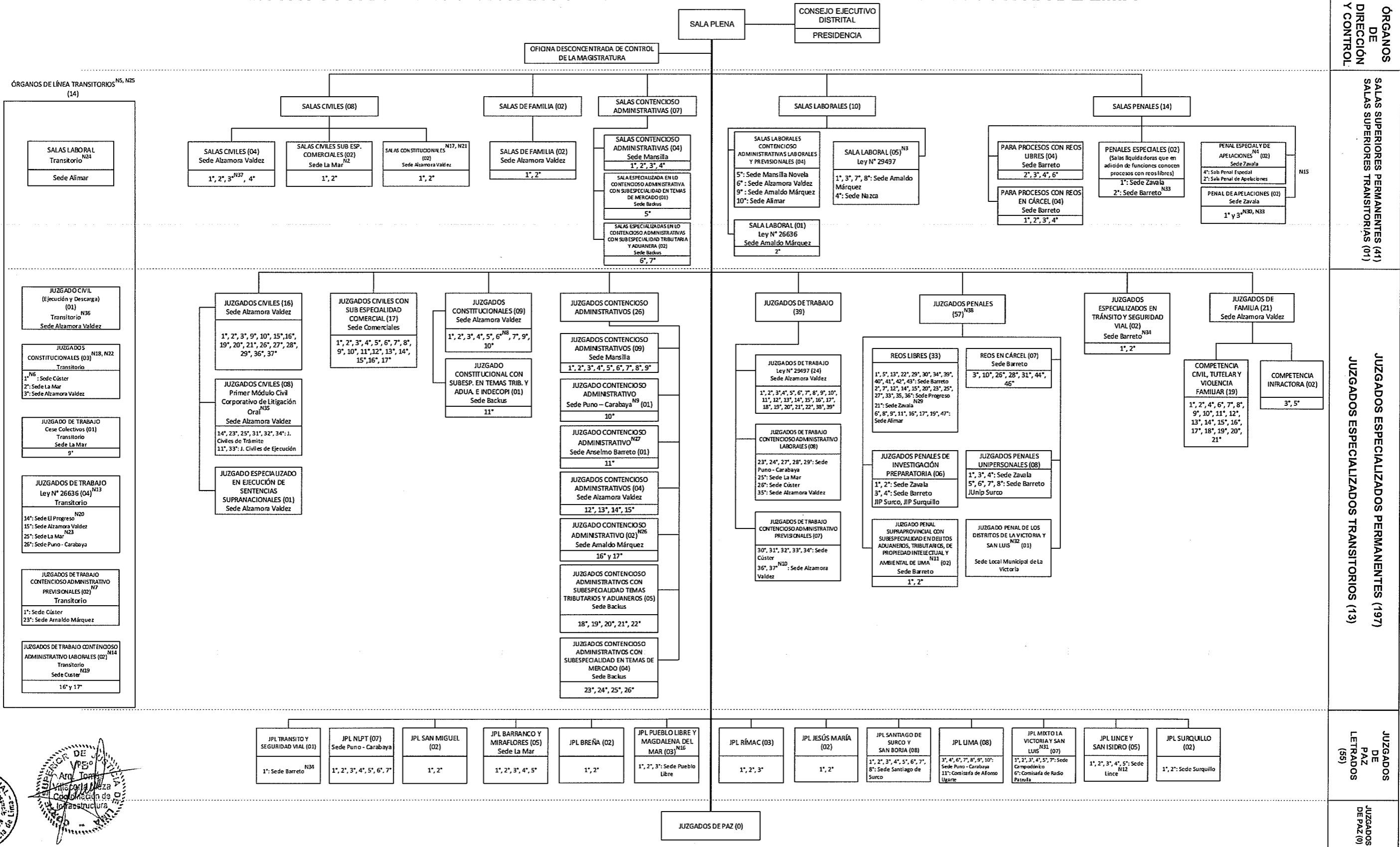




PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO  
RACIONALIZACIÓN

# ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA<sup>N1</sup>

Versión 08  
Página 1 de 2



Nota 1: Actualizado al 19 de agosto de 2019.  
Las demás notas se encuentran al reverso.

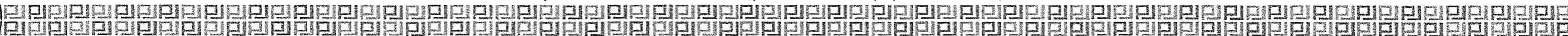
Fuente:  
a) Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras (Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ).  
b) Conformación de los Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima actualizada al 19 de agosto de 2019.

Elaboración: MATS - UPD



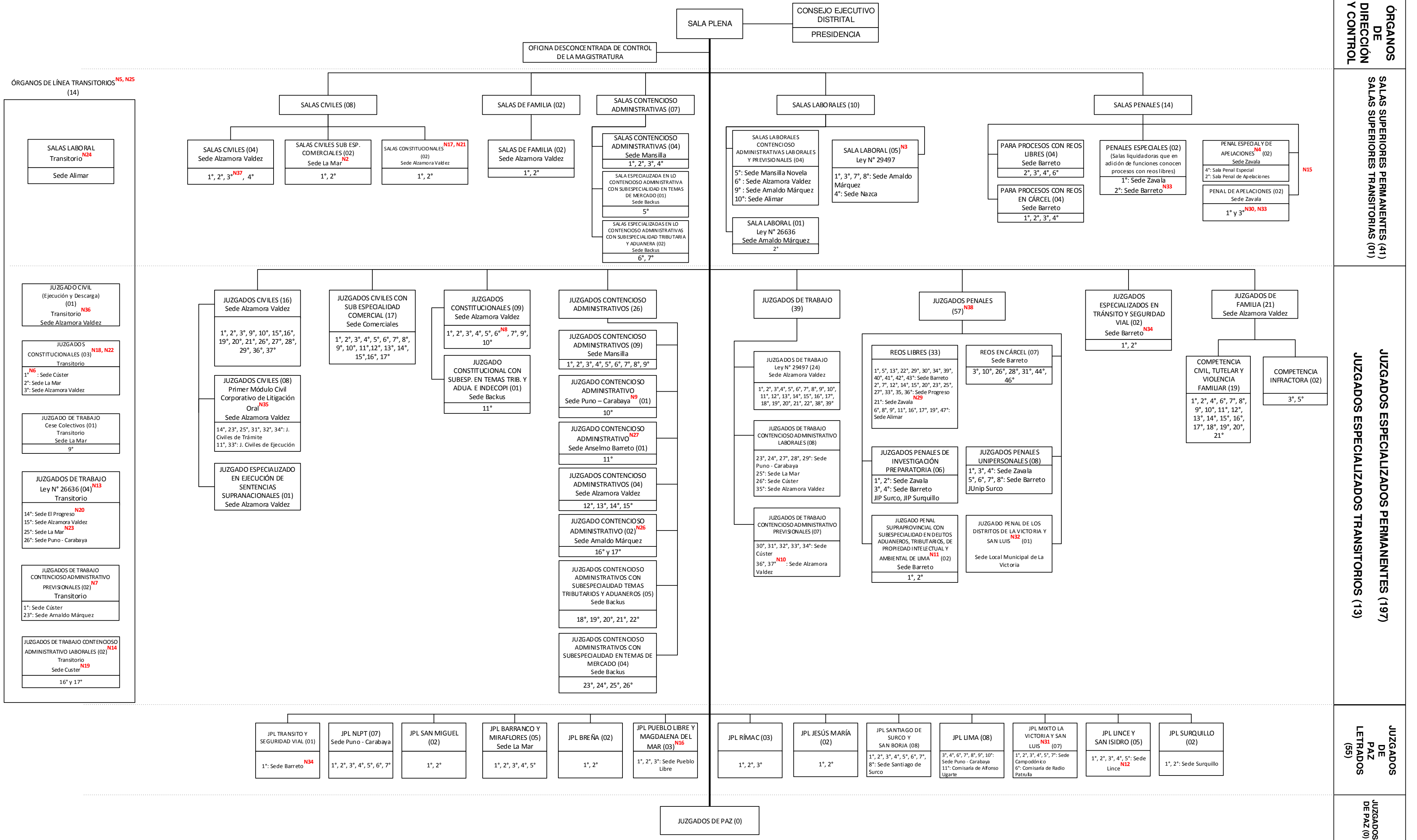
## ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Nota	Descripción
2	La 1° Sala Civil con subespecialidad Comercial, fue reubicada a la sede 'La Mar' a partir del 02 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 419-2017-P-CSJLI/PJ.
3	La 1° Sala Laboral Permanente, a partir del 23 de mayo de 2017, tramita procesos de la Nueva Ley Procesal de Trabajo conforme al Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 308-2017-P-CSJLI/PJ.
4	Conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 289-2014-CE-PJ y al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 061-2015-P-CSJLI/PJ.
5	Los órganos jurisdiccionales transitorios son dependencias judiciales que se encuentran a cargo del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, su funcionamiento en cada una de ellas tiene un carácter temporal y son prorrogados, reubicados y/o convertidos por decisión del mencionado Consejo Ejecutivo, a propuesta del Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial (Resolución Administrativa N° 144-2017-CE-PJ y Directiva N° 013-2014-CE-PJ).
6	El 8° Juzgado de Trabajo Transitorio, ahora 1° Juzgado Constitucional Transitorio, fue reubicado a la sede 'Cúster' a partir del 20 de julio de 2017, conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 419-2017-P-CSJLI/PJ.
7	El 2° y 5° Juzgados de Trabajo Transitorios de Lima, a partir del 1 de agosto de 2017, fueron convertidos y reubicados a las Cortes Superiores de Justicia de La Libertad y San Martín respectivamente, conforme a lo establecido en las Resoluciones Administrativas N° 190-2017-CE-PJ y N° 084-2017-P-CE-PJ.
8	El 2° Juzgado Penal Unipersonal fue convertido a 6° Juzgado Constitucional, a partir del 07 de junio de 2017, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 193-2017-CE-PJ.
9	El 10° Juzgado Contencioso Administrativo fue reubicado a la sede 'Puno – Carabaya' a partir del 13 de julio de 2017, conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 419-2017-P-CSJLI/PJ.
10	Se modificó la competencia del 36° y 37° Juzgados de Trabajo Permanentes de la subespecialidad Procesos Contenciosos Administrativos Laborales a la subespecialidad Procesos Contenciosos Administrativos Laborales y Previsionales conforme al Artículo Duodécimo de la Resolución Administrativa N° 190-2017-CE-PJ. Estos Juzgados de Trabajo Permanentes sólo reciben procesos de la subespecialidad Contencioso Administrativo Previsional.
11	Se excluyó al Distrito Judicial del Callao de la competencia territorial del 1° y 2° Juzgados Supraprovinciales con Subespecialidad en Delitos Aduaneros, Tributarios, de Propiedad Intelectual y Ambientales de Lima y Callao y se modificó sus denominaciones a 1° y 2° Juzgados Supraprovinciales con Subespecialidad en Delitos Aduaneros, Tributarios, de Propiedad Intelectual y Ambientales de Lima, a partir del 01 de julio de 2017, conforme a los Artículos Tercero y Cuarto de la Resolución Administrativa N° 189-2017-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 07 de junio del presente año.
12	Los 1°, 2°, 3° y 4° JPL de Lince y San Isidro se encuentran ubicados en la Av. Garcilaso de la Vega N° 1555, y el 5° JPL de Lince y San Isidro se encuentra ubicado en el Jr. Francisco de Zela N° 1990.
13	Se reubicó el 24° Juzgado de Trabajo Transitorio a la Corte Superior de Moquegua a partir del 01 de febrero de 2018, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 012-2018-CE-PJ. Además, se reubicaron las plazas CAP del 19° Juzgado de Trabajo Transitorio a la Corte Superior de Junín (3 secretarios judiciales) y a la Corte Superior de La Libertad (1 Juez Especializado y 3 secretarios judiciales), a partir del 01 de febrero de 2018, conforme al Artículo Tercero y Cuarto respectivamente de la mencionada Resolución Administrativa.
14	Se modificó la competencia funcional del 16° y 17° Juzgados de Trabajo Transitorios encargados de los expedientes de la Ley N° 26636 a la subespecialidad Procesos Contenciosos Administrativos Laborales (PCAL), con turno abierto y manteniendo su denominación, a partir del 01 de febrero de 2018, conforme al Artículo Noveno de la Resolución Administrativa N° 012-2018-CE-PJ.
15	Se dispuso que la 1°, 2° y 3° Sala Penal de Apelaciones del Subsistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios actúen, en adición a funciones, como Sala Penal Liquidadora del Subsistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 002-2018-CE-PJ.
16	Se dispuso el funcionamiento del 3° Juzgado de Paz Letrado de Pueblo Libre y Magdalena del Mar en los ambientes del primer piso de la sede judicial ubicada en Avenida Mariano Cornejo N.° 1415 – 1417 distrito de Pueblo Libre, a partir del 3 de enero del 2018, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 690-2017-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 22 de diciembre de 2017.
17	Se convirtió, a partir del 01 de abril de 2018, la 5° Sala Civil en 1° Sala Constitucional y la 3° Sala Penal Liquidadora en 2° Sala Constitucional, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 060-2018-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 07 día de marzo de 2018.
18	A partir del 01 de abril de 2018 el 8°, 18 y 20° Juzgados de Trabajo Transitorios fueron convertidos en 1°, 2° y 3° Juzgados Constitucionales Transitorios respectivamente, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 060-2018-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 07 de marzo de 2018.
19	Se reubicó el 16° y 17° Juzgado de Trabajo Transitorio ubicados en la sede 'Alzamora Valdez' a la sede 'Cúster', conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 123-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 22 de marzo de 2018.
20	Se reubicó el 14° Juzgado de Trabajo Transitorio ubicados en la sede 'Alzamora Valdez' a la sede 'El Progreso', conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 123-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 22 de marzo de 2018.
21	Se dispuso el funcionamiento de la 1° y 2° Sala Constitucional en la sede 'Alzamora Valdez' a partir del 1 de abril de 2018, conforme al Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 123-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 22 de marzo de 2018.
22	A partir del 1 de abril de 2018 se dispuso el funcionamiento del 1°, 2° y 3° Juzgado Constitucional Transitorio en las sedes judiciales de 'Cúster', 'La Mar' y 'Alzamora Valdez' respectivamente, conforme al Artículo Cuarto de la Resolución Administrativa N° 123-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 22 de marzo de 2018.
23	Se reubicó el 15° Juzgado de Trabajo Transitorio ubicado en la sede 'Alzamora Valdez' a la sede 'La Mar', conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 178-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 5 de mayo de 2018.
24	Se convirtió y reubicó, a partir del 1 de junio y hasta el 31 de octubre de 2018, la Sala Civil Transitoria de Huaraz, Corte Superior de Justicia de Ancash, como Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Lima, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 109-2018-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 1 de mayo de 2018. Además, se dispuso el funcionamiento a partir del 01 de junio del 2018 de la Sala Laboral Transitoria de la NLPT en el quinto piso de la sede judicial Alimar, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 209-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 30 de mayo de 2018.
25	Se reubicó, a partir del 1 de agosto de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, el 1° Juzgado de Trabajo Transitorio de Descarga de la CSJLI hacia la Corte Superior de Justicia de Tacna, conforme al Artículo Octavo de la Resolución Administrativa N° 258-2019-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 04 de julio de 2019.
26	Se reubicaron, a partir del 07 de junio de 2018, el 16° y 17° Juzgado especializado en lo Contencioso Administrativo ubicados en la Sede Alzamora Valdez hacia la Sede Arnaldo Márquez, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 216-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 5 de junio de 2018.
27	Se reubicó, a partir del 13 de junio de 2018, el 11° Juzgado especializado en lo Contencioso Administrativo ubicado en la Sede Alzamora Valdez hacia la Sede Anselmo Barreto, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 228-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 13 de junio de 2018.
28	Se convirtió el 4° Juzgado Penal para procesos con Reos Libres Permanente de la CSJLI, en Juzgado Especializado Supraprovincial para procesos de Pérdida de Dominio de la CSJLI; con competencia en los Distritos Judiciales del Callao, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur y Ventanilla; el cual funcionará como órgano jurisdiccional piloto en la referida materia, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 208-2018-P-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 9 de noviembre de 2018. Además, Se dispuso el funcionamiento del Juzgado Especializado Supraprovincial para procesos de Pérdida de Dominio de la CSJLI, en los ambientes habilitados de las oficinas 131 y 139 del primer piso de Palacio de Justicia, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 418-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 16 de noviembre de 2018.
29	Se dispuso que el 21° Juzgado Penal para procesos con Reos Libres reciba la totalidad de los expedientes, a excepción de aquellos que correspondan a Pérdida de Dominio, del convertido 4° Juzgado Penal, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 418-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 16 de noviembre de 2018. Además, se reubicó el 21° Juzgado Penal ubicado en la sede judicial "Edificio Progreso", hacia los ambientes del primer piso de la sede judicial Carlos Zavala, conforme al Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 418-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 16 de noviembre de 2018 y se dispuso el cierre de turno del 21° Juzgado Penal para Procesos con Reos Libres de la CSJLI, por un plazo de cinco meses, conforme a la Resolución Administrativa N° 289-2018-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano", el día 02 de diciembre de 2018.
30	Se dispuso que la 3° Sala Penal de Apelaciones de la CSJLI, en adición a sus funciones, conozca en exclusividad los recursos de apelación interpuestos en los procesos de Pérdida de Dominio; que se deriven del Juzgado Especializado Supraprovincial para procesos de Pérdida de Dominio de la CSJLI, sin perjuicio de las prevenciones que existan en las demás Salas Penales de Apelaciones, conforme al Artículo Quinto de la Resolución Administrativa N° 418-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 16 de noviembre de 2018.
31	Se dispuso modificar la denominación del 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Juzgados de Paz Letrados Permanentes del Distrito de La Victoria y del Juzgado de Paz Letrado Permanente del Distrito de San Luis como 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 7° Juzgados de Paz Letrados Mixtos Permanentes de los Distritos de La Victoria y San Luis, conforme a la Resolución Administrativa N° 097-2019-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" en día 01 de marzo de 2019. Además, se dispuso reubicar el 7° Juzgado de Paz Letrado Mixto Permanente de los distritos de La Victoria y San Luis en la sede judicial situada en la Avenida Esteban Campodónico N° 157, Urb. Santa Catalina, distrito de La Victoria, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 169-2019-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 28 de marzo de 2019.
32	Se dispuso convertir y reubicar, a partir del 01 de mayo de 2019, el 37° Juzgado Penal que tramita procesos con Reos Libres, como Juzgado Penal de los Distritos de La Victoria y San Luis, conforme a la Resolución Administrativa N° 175-2019-CE-PJ. Mediante Resolución Administrativa N° 175-2019-CE-PJ, se amplió su competencia funcional, para que en adición de sus funciones actúe como Juzgado de Investigación Preparatoria de los distritos de La Victoria y San Luis. Además, se dispuso la reubicación del Juzgado Penal de los Distritos de La Victoria y San Luis ubicado en la sede Anselmo Barreto León, hacia los ambientes del primer piso del local municipal ubicado en el cruce del Jirón Andahuaylas (cuadra 7) con Jirón Hipólito Unanue (cuadra 5), distrito La Victoria, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 256-2019-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 11 de mayo de 2019 y su modificatoria Resolución Administrativa N° 359-2019-P-CSJLI/PJ.
33	Se dispuso reubicar la 3° Sala Penal de Apelaciones a la sede judicial "Carlos Zavala Loayza" y la 2° Sala Penal Liquidadora a la sede judicial "Anselmo Barreto León", conforme al Artículo Primero y Segundo respectivamente de la Resolución Administrativa N° 286-2019-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" en día 18 de mayo de 2019.
34	Se dispuso reubicar al 1° y 2° Juzgado de Tránsito y Seguridad Vial y el 1° Juzgado de Paz Letrado de Tránsito y Seguridad Vial a la sede judicial "Anselmo Barreto León" desde el 01 de agosto de 2019, conforme al Artículo Primero y Segundo respectivamente de la Resolución Administrativa N° 382-2019-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" en día 01 de agosto de 2019.
35	Se dispuso el funcionamiento del Primer Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la CSJLI a partir del 13 de agosto de 2019, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 310-2019-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" en día 10 de agosto de 2019.
36	Se dispuso convertir el 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Descarga de la CSJLI en Juzgado Civil Transitorio (Ejecución y Descarga) a partir del 13 de agosto de 2019, conforme al Artículo Quinto de la Resolución Administrativa N° 310-2019-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" en día 10 de agosto de 2019.
37	Se dispuso que a partir del 13 de agosto de 2019 la 3° Sala Civil tramitará apelaciones de los juzgados del Primer Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la CSJLI, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 310-2019-CE-PJ publicada en el diario oficial "El Peruano" el 10 de agosto de 2019.
38	Se dispuso que a partir del 10 de mayo de 2019 se reubica el Juzgado Especializado Supra Provincial para procesos de Perdida de Dominio de la CSJLI al Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, conforme al Artículo Décimo Primero de la Resolución Administrativa N° 122-2019-CE-PJ publicada en el diario oficial "El Peruano" el 29 de marzo de 2019.





# ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA<sup>N1</sup>



**Nota 1:** Actualizado al 19 de agosto de 2019.  
**Las demás notas se encuentran al reverso.**  
**Fuente:**  
a) Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras (Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ).  
b) Conformación de los Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima actualizada al 19 de agosto de 2019.



## ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Nota	Descripción
<b>2</b>	La 1° Sala Civil con subespecialidad Comercial, fue reubicada a la sede 'La Mar' a partir del 02 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 419-2017-P-CSJLI/PJ.
<b>3</b>	La 1° Sala Laboral Permanente, a partir del 23 de mayo de 2017, tramita procesos de la Nueva Ley Procesal de Trabajo conforme al Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 308-2017-P-CSJLI/PJ.
<b>4</b>	Conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 289-2014-CE-PJ y al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 061-2015-P-CSJLI/PJ.
<b>5</b>	Los órganos jurisdiccionales transitorios son dependencias judiciales que se encuentran a cargo del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, su funcionamiento en cada una de ellas tiene un carácter temporal y son prorrogados, reubicados y/o convertidos por decisión del mencionado Consejo Ejecutivo, a propuesta del Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial (Resolución Administrativa N° 144-2017-CE-PJ y Directiva N° 013-2014-CE-PJ).
<b>6</b>	El 8° Juzgado de Trabajo Transitorio, ahora 1° Juzgado Constitucional Transitorio, fue reubicado a la sede 'Cúster' a partir del 20 de julio de 2017, conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 419-2017-P-CSJLI/PJ.
<b>7</b>	El 2° y 5° Juzgados de Trabajo Transitorios de Lima, a partir del 1 de agosto de 2017, fueron convertidos y reubicados a las Cortes Superiores de Justicia de La Libertad y San Martín respectivamente, conforme a lo establecido en las Resoluciones Administrativas N° 190-2017-CE-PJ y N° 084-2017-P-CE-PJ.
<b>8</b>	El 2° Juzgado Penal Unipersonal fue convertido a 6° Juzgado Constitucional, a partir del 07 de junio de 2017, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 193-2017-CE-PJ.
<b>9</b>	El 10° Juzgado Contencioso Administrativo fue reubicado a la sede 'Puno – Carabaya' a partir del 13 de julio de 2017, conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 419-2017-P-CSJLI/PJ.
<b>10</b>	Se modificó la competencia del 36° y 37° Juzgados de Trabajo Permanentes de la subespecialidad Procesos Contenciosos Administrativos Laborales a la subespecialidad Procesos Contenciosos Administrativos Laborales y Previsionales conforme al Artículo Duodécimo de la Resolución Administrativa N° 190-2017-CE-PJ. Estos Juzgados de Trabajo Permanentes sólo reciben procesos de la subespecialidad Contencioso Administrativo Previsional.
<b>11</b>	Se excluyó al Distrito Judicial del Callao de la competencia territorial del 1° y 2° Juzgados Supraprovinciales con Subespecialidad en Delitos Aduaneros, Tributarios, de Propiedad Intelectual y Ambientales de Lima y Callao y se modificó sus denominaciones a 1° y 2° Juzgados Supraprovinciales con Subespecialidad en Delitos Aduaneros, Tributarios, de Propiedad Intelectual y Ambientales de Lima, a partir del 01 de julio de 2017, conforme a los Artículos Tercero y Cuarto de la Resolución Administrativa N° 189-2017-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 07 de junio del presente año.
<b>12</b>	Los 1°, 2°, 3° y 4° JPL de Lince y San Isidro se encuentran ubicados en la Av. Garcilaso de la Vega N° 1555, y el 5° JPL de Lince y San Isidro se encuentra ubicado en el Jr. Francisco de Zela N° 1990.
<b>13</b>	Se reubicó el 24° Juzgado de Trabajo Transitorio a la Corte Superior de Moquegua a partir del 01 de febrero de 2018, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 012-2018-CE-PJ. Además, se reubicaron las plazas CAP del 19° Juzgado de Trabajo Transitorio a la Corte Superior de Junín (3 secretarios judiciales) y a la Corte Superior de La Libertad (1 Juez Especializado y 3 secretarios judiciales), a partir del 01 de febrero de 2018, conforme al Artículo Tercero y Cuarto respectivamente de la mencionada Resolución Administrativa.
<b>14</b>	Se modificó la competencia funcional del 16° y 17° Juzgados de Trabajo Transitorios encargados de los expedientes de la Ley N° 26636 a la subespecialidad Procesos Contenciosos Administrativos Laborales (PCAL), con turno abierto y manteniendo su denominación, a partir del 01 de febrero de 2018, conforme al Artículo Noveno de la Resolución Administrativa N° 012-2018-CE-PJ.
<b>15</b>	Se dispuso que la 1°, 2° y 3° Sala Penal de Apelaciones del Subsistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios actúen, en adición a funciones, como Sala Penal Liquidadora del Subsistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 002-2018-CE-PJ.
<b>16</b>	Se dispuso el funcionamiento del 3° Juzgado de Paz Letrado de Pueblo Libre y Magdalena del Mar en los ambientes del primer piso de la sede judicial ubicada en Avenida Mariano Cornejo N.° 1415 – 1417 distrito de Pueblo Libre, a partir del 3 de enero del 2018, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 690-2017-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 22 de diciembre de 2017.
<b>17</b>	Se convirtió, a partir del 01 de abril de 2018, la 5° Sala Civil en 1° Sala Constitucional y la 3° Sala Penal Liquidadora en 2° Sala Constitucional, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 060-2018-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 07 día de marzo de 2018.
<b>18</b>	A partir del 01 de abril de 2018 el 8°, 18 y 20° Juzgados de Trabajo Transitorios fueron convertidos en 1°, 2° y 3° Juzgados Constitucionales Transitorios respectivamente, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 060-2018-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 07 de marzo de 2018.
<b>19</b>	Se reubicó el 16° y 17° Juzgado de Trabajo Transitorio ubicados en la sede 'Alzamora Valdez' a la sede 'Cúster', conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 123-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 22 de marzo de 2018.
<b>20</b>	Se reubicó el 14° Juzgado de Trabajo Transitorio ubicados en la sede 'Alzamora Valdez' a la sede 'El Progreso', conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 123-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 22 de marzo de 2018.
<b>21</b>	Se dispuso el funcionamiento de la 1° y 2° Sala Constitucional en la sede 'Alzamora Valdez' a partir del 1 de abril de 2018, conforme al Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 123-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 22 de marzo de 2018.
<b>22</b>	A partir del 1 de abril de 2018 se dispuso el funcionamiento del 1°, 2° y 3° Juzgado Constitucional Transitorio en las sedes judiciales de 'Cúster', 'La Mar' y 'Alzamora Valdez' respectivamente, conforme al Artículo Cuarto de la Resolución Administrativa N° 123-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 22 de marzo de 2018.
<b>23</b>	Se reubicó el 15° Juzgado de Trabajo Transitorio ubicado en la sede 'Alzamora Valdez' a la sede 'La Mar', conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 178-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 5 de mayo de 2018.
<b>24</b>	Se convirtió y reubicó, a partir del 1 de junio y hasta el 31 de octubre de 2018, la Sala Civil Transitoria de Huaraz, Corte Superior de Justicia de Ancash, como Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Lima, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 109-2018-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 1 de mayo de 2018. Además, se dispuso el funcionamiento a partir del 01 de junio del 2018 de la Sala Laboral Transitoria de la NLPT en el quinto piso de la sede judicial Alimar, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 209-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 30 de mayo de 2018.
<b>25</b>	Se reubicó, a partir del 1 de agosto de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, el 1° Juzgado de Trabajo Transitorio de Descarga de la CSJLI hacia la Corte Superior de Justicia de Tacna, conforme al Artículo Octavo de la Resolución Administrativa N° 258-2019-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 04 de julio de 2019.
<b>26</b>	Se reubicaron, a partir del 07 de junio de 2018, el 16° y 17° Juzgado especializado en lo Contencioso Administrativo ubicados en la Sede Alzamora Valdez hacia la Sede Arnaldo Márquez, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 216-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 5 de junio de 2018.
<b>27</b>	Se reubicó, a partir del 13 de junio de 2018, el 11° Juzgado especializado en lo Contencioso Administrativo ubicado en la Sede Alzamora Valdez hacia la Sede Anselmo Barreto, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 228-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 13 de junio de 2018.
<b>28</b>	Se convirtió el 4° Juzgado Penal para procesos con Reos Libres Permanente de la CSJLI, en Juzgado Especializado Supraprovincial para procesos de Pérdida de Dominio de la CSJLI; con competencia en los Distritos Judiciales del Callao, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur y Ventanilla; el cual funcionará como órgano jurisdiccional piloto en la referida materia, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 208-2018-P-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 9 de noviembre de 2018. Además, Se dispuso el funcionamiento del Juzgado Especializado Supraprovincial para procesos de Pérdida de Dominio de la CSJLI, en los ambientes habilitados de las oficinas 131 y 139 del primer piso de Palacio de Justicia, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 418-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 16 de noviembre de 2018.
<b>29</b>	Se dispuso que el 21° Juzgado Penal para procesos con Reos Libres reciba la totalidad de los expedientes, a excepción de aquellos que correspondan a Pérdida de Dominio, del convertido 4° Juzgado Penal, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 418-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 16 de noviembre de 2018. Además, se reubicó el 21° Juzgado Penal ubicado en la sede judicial "Edificio Progreso", hacia los ambientes del primer piso de la sede judicial Carlos Zavala, conforme al Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 418-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 16 de noviembre de 2018 y se dispuso el cierre de turno del 21° Juzgado Penal para Procesos con Reos Libres de la CSJLI, por un plazo de cinco meses, conforme a la Resolución Administrativa N° 289-2018-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano", el día 02 de diciembre de 2018.
<b>30</b>	Se dispuso que la 3° Sala Penal de Apelaciones de la CSJLI, en adición a sus funciones, conozca en exclusividad los recursos de apelación interpuestos en los procesos de Pérdida de Dominio; que se deriven del Juzgado Especializado Supraprovincial para procesos de Pérdida de Dominio de la CSJLI, sin perjuicio de las prevenciones que existan en las demás Salas Penales de Apelaciones, conforme al Artículo Quinto de la Resolución Administrativa N° 418-2018-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 16 de noviembre de 2018.
<b>31</b>	Se dispuso modificar la denominación del 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Juzgados de Paz Letrados Permanentes del Distrito de La Victoria y del Juzgado de Paz Letrado Permanente del Distrito de San Luis como 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 7° Juzgados de Paz Letrados Mixtos Permanentes de los Distritos de La Victoria y San Luis, conforme a la Resolución Administrativa N° 097-2019-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" en día 01 de marzo de 2019. Además, se dispuso reubicar el 7° Juzgado de Paz Letrado Mixto Permanente de los distritos de La Victoria y San Luis en la sede judicial situada en la Avenida Esteban Campodónico N° 157, Urb. Santa Catalina, distrito de La Victoria, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 169-2019-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 28 de marzo de 2019.
<b>32</b>	Se dispuso convertir y reubicar, a partir del 01 de mayo de 2019, el 37° Juzgado Penal que tramita procesos con Reos Libres, como Juzgado Penal de los Distritos de La Victoria y San Luis, conforme a la Resolución Administrativa N° 134-2019-CE-PJ. Mediante Resolución Administrativa N° 175-2019-CE-PJ, se amplió su competencia funcional, para que en adición de sus funciones actúe como Juzgado de Investigación Preparatoria de los distritos de La Victoria y San Luis. Además, se dispuso la reubicación del Juzgado Penal de los Distritos de La Victoria y San Luis ubicado en la sede Anselmo Barreto León, hacia los ambientes del primer piso del local municipal ubicado en el cruce del Jirón Andahuaylas (cuadra 7) con Jirón Hipólito Unanue (cuadra 5), distrito La Victoria, conforme al Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 256-2019-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 11 de mayo de 2019 y su modificatoria Resolución Administrativa N° 359-2019-P-CSJLI/PJ.
<b>33</b>	Se dispuso reubicar la 3° Sala Penal de Apelaciones a la sede judicial "Carlos Zavala Loayza" y la 2° Sala Penal Liquidadora a la sede judicial "Anselmo Barreto León", conforme al Artículo Primero y Segundo respectivamente de la Resolución Administrativa N° 286-2019-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" en día 18 de mayo de 2019.
<b>34</b>	Se dispuso reubicar al 1° y 2° Juzgado de Tránsito y Seguridad Vial y el 1° Juzgado de Paz Letrado de Tránsito y Seguridad Vial a la sede judicial "Anselmo Barreto León" desde el 01 de agosto de 2019, conforme al Artículo Primero y Segundo respectivamente de la Resolución Administrativa N° 382-2019-P-CSJLI/PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" en día 01 de agosto de 2019.
<b>35</b>	Se dispuso el funcionamiento del Primer Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la CSJLI a partir del 13 de agosto de 2019, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 310-2019-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" en día 10 de agosto de 2019.
<b>36</b>	Se dispuso convertir el 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Descarga de la CSJLI en Juzgado Civil Transitorio (Ejecución y Descarga) a partir del 13 de agosto de 2019, conforme al Artículo Quinto de la Resolución Administrativa N° 310-2019-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" en día 10 de agosto de 2019.
<b>37</b>	Se dispuso que a partir del 13 de agosto de 2019 la 3° Sala Civil tramitará apelaciones de los juzgados del Primer Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la CSJLI, conforme al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 310-2019-CE-PJ publicada en el diario oficial "El Peruano" el 10 de agosto de 2019.
<b>38</b>	Se dispuso que a partir del 10 de mayo de 2019 se reubica el Juzgado Especializado Supra Provincial para procesos de Pérdida de Dominio de la CSJLI al Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, conforme al Artículo Décimo Primero de la Resolución Administrativa N° 122-2019-CE-PJ publicada en el diario oficial "El Peruano" el 29 de marzo de 2019.